



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0637 de 2010

(4 AUG 2010

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio del 4 de Agosto del año en curso, solicita se le conceda permiso durante la tarde del 4 de Agosto de 2010, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante la tarde del 4 de Agosto de 2010, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón - Génova - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0638.

4 AUG 2010

Por medio del cual se desconcentra y delega el ejercicio de la competencia de contratación pública de la Alcaldía Municipal de Pasto

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas por el Artículo 315 de la C.P y las leyes 80 de 1993, 136 de 1994 y 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa, como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3b de la ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, para escoger contratistas celebrar los contratos a nombre de esta Entidad Territorial.

Que la mencionada competencia, según los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993, 21 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998, puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Secretario de Gobierno Municipal, la competencia para celebrar contratos a nombre del Municipio de Pasto, para la contratación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y consultorías, que sean necesarios para el funcionamiento y la ejecución de proyectos de inversión conforme a las responsabilidades a cargo de su dependencia, tanto misionales como sectoriales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS".

PARÁGRAFO: Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de consultoría, el funcionario delegado deberá disponer previamente de la certificación de que no existe personal de plata con capacidad de realizar las actividades que se contratarán, expedida por el Alcalde.

ARTÍCULO 2º.- El funcionario delegatario deberá elaborar un informe sobre la contratación efectuada cada trimestre que presentará ante la Oficina de Control Interno, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al respectivo período. El informe contendrá, al menos, la información sobre el número de contrato, nombre e identificación del contratista, fecha de celebración, clase de contrato, síntesis del



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0638 -

(4 AUG 2010)

objetivo, valor, modalidad de selección aplicada, estado de ejecución y las observaciones si las hubiere.

La Oficina de control interno evaluará la contratación e informará al Alcalde sobre las irregularidades que encontrare o las observaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Parágrafo: La delegación contenida en el decreto 0488 de 18 de Junio de 2010, continua vigente.

Dado en San Juan de Pasto a los,

4 AUG 2010

PUBLIQUESE / COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyectó:
Darío Fernando Paquay Mora
Asesor Jurídico
Secretaría de Gobierno Municipal

Revisó:
Miguel Paredes Mora
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0639 - de 2010

(4 AUG 2010)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0568 DEL 19 DE JULIO DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0568 del 19 de Julio de 2010, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, a la ciudad del Meta, durante los días del 21 al 23 de Julio del año en curso, con el fin de asistir al **ENCUENTRO NACIONAL DE JOVENES**.

Que mediante oficio DDJU-0954-10 de fecha 3 de Agosto de 2010 la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, informa y solicita al Alcalde de Pasto que su desplazamiento hasta la ciudad del Meta era del 21 al 24 de Julio del año en curso, que por dificultades en la vía por derrumbes presentados en la región, hubo necesidad de obtener tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Villavicencio; razón por la cual el retorno a la ciudad de Pasto se realizó el 25 de Julio de 2010.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

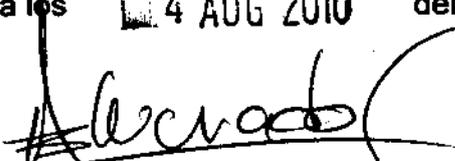
ARTICULO 1.- Modificar el Decreto número 0568 del 19 de Julio de 2010 en el sentido de autorizar el desplazamiento a la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, a la ciudad del Meta, durante los días del 21 al 25 de Julio de 2010, por motivo de presentarse dificultades en la vía por derrumbes en la región. Además de reconocerle el valor de \$ 314.748 por concepto de tiquetes en la ruta Bogotá – Villavicencio.

ARTICULO 2.- Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 AUG 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0640

Agosto 5 de 2010

*Por medio del cual se hace un reconocimiento***EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO***En uso de sus facultades legales y***CONSIDERANDO**

Que es deber de las autoridades expresar su gratitud por el actuar ejemplar y transparente, así como la vocación de servicio, la forma generosa y desprendida, de quienes contribuyen a la grandeza y el buen nombre de la ciudad y de sus gentes.

Que coincidente con la celebración del Día del Periodista en Colombia, el Periódico DIARIO DEL SUR, el Informativo Regional, celebra haber llegado a su edición diez mil.

Que a lo largo de su existencia DIARIO DEL SUR ha logrado a través de sus directivos, periodistas, personal administrativo y trabajadores en general, ejercer una importante labor informativa, destacándose por su profesionalismo, seriedad y compromiso con la sociedad pastusa y nariñense en general.

Que fiel a su compromiso de documentar la realidad a través de la noticia, también ha contribuido significativamente en la promoción y divulgación del diario acontecer de la ciudad de Pasto y el Departamento de Nariño.

Que con su ejemplo de ética, el respeto por la verdad y el rigor informativo, DIARIO DEL SUR enaltece y honra el ejercicio del periodismo regional.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Reconocer la encomiable labor que desarrolla DIARIO DEL SUR en la sociedad de Pasto y Nariño.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Exaltar la condición humana y profesional de su Director Don Hernando Suárez Burgos.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo en ceremonia especial como testimonio de reconocimiento a todos los miembros que conforma la familia DIARIO DEL SUR durante el acto de celebración de la Edición Diez Mil.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los cinco (5) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010).

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0641 - de 2010
(4 AUG 2010)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 4 de Agosto del año en curso el Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía de Pasto, Contrato número 100548 del 2 de Enero de 2010 - Coordinador del Servicio Estratégico de Transporte Público de Pasto, SETP, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 4 al 7 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a la sustentación del CONPES adicional del Sistema Estratégico de Transporte SETP del Municipio de Pasto, ante el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, igualmente asistir al Pre-Comité Técnico del SETP sobre inversiones del tercer trimestre 2010..

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

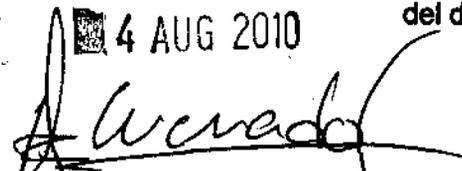
ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía Municipal de Pasto, Coordinador del SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público), a la ciudad de Bogotá, durante los días del 4 al 8 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a la sustentación del CONPES adicional del Sistema Estratégico de Transporte SETP del Municipio de Pasto, ante el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, igualmente asistir al Pre-Comité Técnico del SETP sobre inversiones del tercer trimestre 2010..

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 AUG 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0642-

(4 AUG 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la Subsecretaria de Talento Humano, el 03 de agosto de 2010, el Doctor EDGAR IGNACIO IGUA PAZ, Secretario de Infraestructura, dependiente del Despacho del Alcalde; solicita permiso para realizar un viaje a la ciudad de Cali los días 05 y 06 de agosto de 2010.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaria de Infraestructura, dependiente del Despacho del Alcalde

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al Arquitecto **ALVARO MORA ROSAS**, Subsecretario De Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, del nivel Profesional, de las funciones del Doctor EDGAR IGNACIO IGUA PAZ, Secretario de Infraestructura, dependiente del Despacho del Alcalde, del Nivel Directivo; mientras dure el permiso del titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

4 AUG 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0643 - de 2010
(4 AUG 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-140-EXT-10 de fecha 3 de Agosto del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo con funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 12 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a las oficinas del RUNT para verificación del estado de migración de vehículos faltantes entregada el 14 de Junio del presente año en las oficinas del RUNT y ante el Ministerio de Transporte. Igualmente asistir a la aprobación del WEBSERVICE y activación IP Fija y asistir a citación enviada por la Superintendencia de Puertos y Transporte quienes generan la Resolución número 7902 del 16 de Junio de 2010.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo con funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 12 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a las oficinas del RUNT para verificación del estado de migración de vehículos faltantes entregada el 14 de Junio del presente año en las oficinas del RUNT y ante el Ministerio de Transporte. Igualmente asistir a la aprobación del WEBSERVICE y activación IP Fija y asistir a citación enviada por la Superintendencia de Puertos y Transporte quienes generan la Resolución número 7902 del 16 de Junio de 2010.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de las funciones como Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Encargar al Doctor **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, Coordinador Operativo y de Policía Judicial de las funciones como Subsecretario Operativo, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0644 - de 2010

(4 AUG 2010)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, según oficio STTM-140-EXT-10 de fecha 3 de Agosto del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo con funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, al Ingeniero **HENRY FABIAN CUASQUER VIVEROS**, Contratista de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, número de Contrato 100317 del 12 de Enero de 2010, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 12 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a las oficinas del RUNT para verificación del estado de migración de vehículos faltantes entregada el 14 de Junio del presente año en las oficinas del RUNT y ante el Ministerio de Transporte. Igualmente asistir a la aprobación del WEBSERVICE y activación IP Fija y asistir a citación enviada por la Superintendencia de Puertos y Transporte quienes generan la Resolución número 7902 del 16 de Junio de 2010.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Ingeniero **HENRY FABIAN CUASQUER VIVEROS**, Contratista de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 12 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a las oficinas del RUNT para verificación del estado de migración de vehículos faltantes entregada el 14 de Junio del presente año en las oficinas del RUNT y ante el Ministerio de Transporte. Igualmente asistir a la aprobación del WEBSERVICE y activación IP Fija y asistir a citación enviada por la Superintendencia de Puertos y Transporte quienes generan la Resolución número 7902 del 16 de Junio de 2010.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **4 AUG 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTÁNDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0645 - de 2010

(14 AUG 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UNDESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 4 de Agosto de 2010, la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contaduría de la Secretaría de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Cali, durante los días 9 y 10 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a la capacitación relacionada con la regulación contable y el Plan General de Contabilidad Pública, capacitaciones dirigidas a Representante Legal, Jefe de Contabilidad de Entidades del Orden Nacional y Territorial, Entidades Descentralizadas, Empresas de Servicios Públicos domiciliarios entre otros.

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contaduría de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 8 al 11 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a la capacitación relacionada con la regulación contable y el Plan General de Contabilidad Pública, capacitaciones dirigidas a Representante Legal, Jefe de Contabilidad de Entidades del Orden Nacional y Territorial, Entidades Descentralizadas, Empresas de Servicios Públicos domiciliarios entre otros.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal 2101220201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO : Encargar a la Doctora **ANA MARIA RODRIGUEZ**, Secretaria Ejecutiva, de las funciones como Jefe de la Oficina de Contaduría, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO : Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un Informe de la misma al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaría respectiva.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



27

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Versión: 001

Decreto No. **0646** de 2010
(**4 AUG 2010**)

Por la cual se concede una comisión a una funcionaria administrativa de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto,

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que mediante oficio de Registro SAC No. 1832 del 3 de agosto de 2010, la señora NERY ESMERALDA CALVACHE DE RIVAS, solicita se conceda una comisión no remunerada a partir del 4 de agosto de 2010 y por el termino de dos (2) años, para desempeñar el Cargo Asesor Grado II en el Senado de la República de Colombia.

Que de conformidad a los artículos 76 y siguientes del Decreto 1950 de 1973, las comisiones en el interior del país se confieren por el jefe del organismo administrativo o por quien haya recibido delegación para ello, entre otros casos, "c. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, cuando el nombramiento recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa."

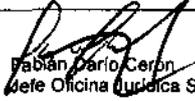
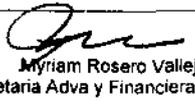
Que en la actualidad la señora NERY ESMERALDA CALVACHE DE RIVAS, ostenta el cargo Auxiliar Administrativo - Código 407 - Grado 04, encargada del Cargo Secretaria - Código 440 - Grado 09, de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Conceder comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, por el término de dos (2) años a partir del 4 de agosto de 2010 hasta el 3 de agosto de 2012, inclusive, al (la) Señor (a) **NERY ESMERALDA CALVACHE DE RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.710.690 de Pasto, Auxiliar Administrativo - Código 407 - Grado 10, encargada del Cargo Secretaria - Código 440 - Grado 18, de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto

Parágrafo 1. El municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se abstendrá de nombrar definitivamente en el cargo que el empleado ostenta derechos de carrera, razón por la

Revisó.  Fabian Carlo Cerón Jefe Oficina Jurídica SEM	Revisó.  Myriam Rosero Vallejo Subsecretaria Adva y Financiera SEM	Proyecto.  Dayra Milena Achicanoy A. Abogada de Apoyo SEM
--	---	--



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Versión: 001

Decreto No. **0646** de 2010

(**4 AUG 2010**)

que en el mismo solo podrá nombrarse provisionalmente hasta por el tiempo que dure la comisión.

ARTICULO 2º. Para los efectos legales y fiscales pertinentes, remítase copia del presente acto a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 3º. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios del funcionario y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTICULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días del mes de dos mil diez (2010).

4 AUG 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó. Fabián Darío Ceren Jefe Oficina Jurídica SEM	Revisó. Myriam Rosero Vallejo Subsecretaria Adva y Financiera SEM	Proyecto. Dayra Milena Achicanoy A. Abogada de Apoyo SEM
--	---	--



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0647 - de 2010

(4 AUG 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER.**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días, 5 Y 6 Agosto de 2010, para desarrollar gestiones propias de su cargo

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER** para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 5 y 6 de Agosto de 2010, con el fin de cumplir las siguientes actividades:

MINISTERIO DE TRANSPORTE, ASUNTO: ACTO DE FIRMA DE CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "DESARROLLO VIAL TRANSVERSAL DEL SUR" a través del cual se ejecutarán las obras.- Construcción de la variante San Francisco-Mocoa , Mejoramiento y Mantenimiento del Corredor Tumaco-Pasto-Mocoa.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dra. **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD,** Secretaria Municipal de Salud, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **4 AUG 2010** de dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE DE PASTO**



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0648 - de 2010

(5 AUG 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0647 del 4 de Agosto de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaria Municipal de Salud, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (5 y 6 de Agosto de 2010).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría Municipal de Salud, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 5 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0649 de 2010
(5 AUG 2010).

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

Que según oficio D.S.0589-10 de fecha 5 de Agosto de 2010, el Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO MD**, Secretario Municipal de Salud Encargado, solicita a la Alcaldesa de Pasto Encargada, visto bueno para el desplazamiento de la Doctora **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesional Especializada de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Cali, durante los días del 16 al 19 de Noviembre de 2010, con el fin de asistir a la **"VII CONFERENCIA TECNICA INTERNACIONAL. PRINCIPIOS Y PRACTICA DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS"**

Que mediante Decreto 0647 de fecha 4 de Agosto de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaría Municipal de Salud, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesional Especializada de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Cali, durante los días del 16 al 19 de Noviembre de 2010, con el fin de asistir a la **"VII CONFERENCIA TECNICA INTERNACIONAL. PRINCIPIOS Y PRACTICA DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS"**.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento más la suma de \$ 350.000 por concepto de inscripción a la Conferencia, se asumen de los Rubros Presupuestales números 23040302130115 Viáticos y gastos de viaje y 23040302130114 "Capacitación de personal", del presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Ordénese a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 5 AUG 2010, del dos mil diez (2010).

SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS
Alcaldesa Encargada de Pasto